



COMUNICADO N° 03

CONCURSO PÚBLICO DE INGRESO A LA CARRERA PÚBLICA MAGISTERIAL - 2024.

R.VM. N° 0037-2024-MINEDU, R.VM. N° 0103-2024-MINEDU y Modificatorias.

ACTIVIDAD: PRESENTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITAN REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

La Unidad de Gestión Educativa Local de Sandía, de conformidad a lo establecido en el numeral 5.4.11 de la norma técnica RVM. N° 0037-2024-MINEDU **COMUNICA** a los postulantes, lo siguiente:

Los postulantes que se hayan adjudicado una plaza en el proceso de adjudicación por acto público a cargo de la UGEL Sandía, así como en el acto público excepcional a cargo de la DRE, deben presentar los documentos que acreditan los requisitos dispuestos en los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3 de la norma técnica, según corresponda, vía mesa de partes presencial ante el Comité de Adjudicación de la UGEL Sandía, dentro del plazo establecido en el cronograma (**Del 28 de enero 2025 al 06 de febrero 2025**), para la emisión de la Resolución Directoral de nombramiento, por lo que deben presentar lo siguiente:

- Copia fedateada o legalizada por notario público de los títulos otorgados por las Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior peruanos y la constancia de inscripción de grados y títulos emitida por la SUNEDU o la Resolución o constancia de inscripción expedida por la DRE, según corresponda, excepto el caso dispuesto en el numeral 7.5 de la norma técnica.
- Copia legalizada por notario público del título otorgado por Universidades, Institutos y Escuelas de Educación Superior en el extranjero, el cual a su vez debe estar legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Consulado peruano si el país de origen no es parte del Convenio de La Haya. Además, se requiere copia legalizada por notario público de la Resolución de Consejo Universitario, expedido por la Universidad peruana autorizada, que aprueba la revalidación de dicho título, o del documento que aprueba la revalidación, expedida por el IES o EES autorizado, y la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos expedida por SUNEDU o del registro del título ante la DRE o MINEDU, según corresponda.
- Constancia y/o certificado original de estudios de la institución de formación docente, en el que se precise la mención, especialidad o formación correspondiente, solo en los casos en los que no figura explícitamente en los títulos.
- Copia fedateada o legalizada por notario público de los certificados o constancias que acreditan la experiencia laboral u otros requisitos del perfil, según el grupo de inscripción elegido, previsto en el Anexo I de la presente norma técnica.
- Constancia y/o certificado original de salud física y mental, expedida por una IPRESS pública, privada o mixta. El certificado de salud mental es expedido por el médico psiquiatra de la IPRESS pública, privada o mixta, en ausencia de este, puede ser expedido por un médico cirujano colegiado o el psicólogo que presta servicios en la mencionada institución.
- Certificado original de antecedentes penales y judiciales, vigente.
- Copia certificada de la partida de nacimiento expedida por la Municipalidad donde fue inscrita o por la RENIEC, para los postulantes que se han adjudicado en una plaza ubicada en un distrito de zona de frontera.



- Copia fedateada o legalizada por notario público u original de la carta propuesta del gestor de la IE o de la empresa en los casos que corresponda y/o la carta de presentación emitida por la ONDEC, ODEC u ODECCAS, según corresponda.
- Copia fedateada o legalizada por notario público de los documentos que acreditan los requisitos previstos de la especialidad técnica a la que postula señalados en el Anexo I de la norma técnica, para postulantes a plazas de EPT.
- Copia fedateada o legalizada por notario público del título de profesor o licenciado en EIB y de la constancia expedida por la institución de formación docente que certifica el dominio de la lengua originaria de los estudiantes de la IE a la que postula, de corresponder.

Todos los documentos presentados por los postulantes para acreditar los requisitos deberán ser rotulados en el orden que establece la normativa, éstos serán verificados por el Comité de Adjudicación de la UGEL. En los casos en los que el Comité de Adjudicación de la UGEL determine que el postulante ganador ha incumplido con los numerales 5.3.1.2 y 5.3.1.3, o cuando el postulante no ha presentado dichos documentos se procederá con lo dispuesto en el numeral 5.3.2.2.12 de la norma técnica, el mismo que textualmente precisa lo siguiente: *"Si el postulante incurre en la causal prevista en el literal a) del numeral 5.3.2.1.1 de la norma técnica, el Comité de Adjudicación lo retira del concurso y no se le expide la resolución de nombramiento. Dicha decisión es comunicada a la DITEN mediante oficio, a través de la Mesa de Partes del MINEDU"*.

Sandía, 13 de enero de 2025.

EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN.

